

Señores,
Superintendencia de Industria y Comercio
Atn. Dra. Alix Carmenza Céspedes de Verg
Directora de Nuevas Creaciones.
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

No. 10-061804-00003-0000
Fecha: 2010-08-03 15:44:34 Dep: 2020 DIR.NUEVASCH
Fila: 2 PALENFILS Lve: 1 RLGDELPOSITO
Act: 441 RESPUESTA RIQUIL Folios: 3

EXPEDIENTE : 10-061804.
TITULO : **SISTEMA MOVIL DE SIMULACIÓN PARA EL ENTRENAMIENTO TÁCTICO INTEGRADO**
TIPO : PATENTE DE INVENCION.
SOLICITANTE : EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
ACTUACIÓN : RESPUESTA A REQUERIMIENTO
OFICIO : **07046** del 03 de Junio de 2010.

Camilo Gómez Riveros, mayor de edad, vecino y residente de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 80'422.310 de Usaquén, abogado en ejercicio con tarjeta profesional número 80.944 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado sustituto del Ejército Nacional de Colombia, manifiesto que doy contestación al requerimiento formulado mediante oficio **07046** del tres (03) de junio de dos mil diez (2010) en los siguientes términos:

Teniendo en cuenta que se solicita *"Adecuar el título, este debe definir en forma breve y precisa el objeto de la invención y estar acorde con la descripción y las reivindicaciones. No será adecuado el uso de nombre propios o marcas registradas o similares para designar productos"*, sometemos a consideración de este H. Despacho que se tenga en cuenta como título de la presente patente de invención el siguiente:

SISTEMA PORTATIL DE SIMULACIÓN DE VEHICULOS MILITARES PARA EL ENTRENAMIENTO TÁCTICO DE PERSONAL, QUE PERMITE INTEGRAR LABORES DE INSTRUCCIÓN TEORICA CON LABORES DE PRÁCTICA VIRTUAL.

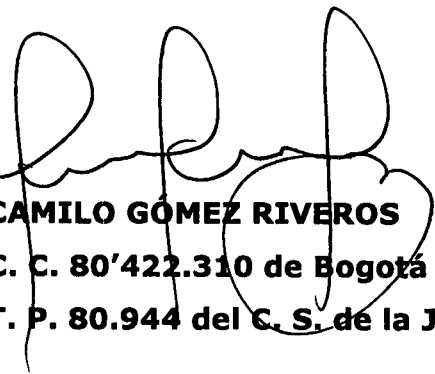
Así las cosas, consideramos que con la anterior denominación de entiende contestado satisfactoriamente el requerimiento de la referencia.



PODER DE SUSTITUCIÓN

Adjunto encontrará el **poder de sustitución**, debidamente otorgado por el Dr. Diego Muñoz Marroquín, al suscrito, por lo que agradezco dar por contestado el al Oficio No. 07046 del tres (03) de junio de dos mil diez (2010) y se continúe con el proceso respectivo.

Con todo Acatamiento,



CAMILO GÓMEZ RIVEROS
C. C. 80'422.310 de Bogotá D.C.
T. P. 80.944 del C. S. de la J.

Señores,
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.
E. S. D.

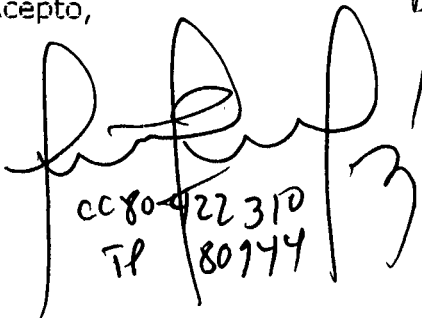
DIEGO MUÑOZ MARROQUÍN, mayor de edad con domicilio y residencia en Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía **7.688.292** de Neiva (Huila), ABOGADO INSCRIPTO con tarjeta profesional **134.000** del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado dentro del proceso de la referencia, comedidamente manifiesto que sustituyo el poder a mí otorgado con las mismas condiciones y facultades, al Doctor CAMILO JAVIER GÓMEZ RIVEROS Y/O DANIEL ALBERTO ACEVEDO ESCOBAR Y/O JUAN DANIEL MELO PARRA Y/O CATHERINE ZEA Y/O ALEJANDRA SALAZAR, miembros del bufete Muñoz Abogados Compañía Ltda. IUPIS MARK LTDA., para que continúen y lleve hasta su culminación este proceso.

Los Doctores CAMILO JAVIER GÓMEZ RIVEROS Y / O DIEGO MUÑOZ MARROQUÍN Y / O DANIEL ALBERTO ACEVEDO ESCOBAR Y / O JUAN CARLOS CADENA SILVA, quedan ampliamente facultados para recibir notificaciones, interponer recursos, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir y recibir.

Atentamente,

DIEGO MUÑOZ MARROQUÍN
C. C. 7.688.292 de Neiva (Huila)
T. P. 134.000 del C. S. de la J.

Acepto,


CC 80422310
TP 80144

h

PRESENTACION PERSONAL
ANTE LA NOTARIA 33 DE BOGOTA D.C.

El anterior documento fué presentado
Por Diego Muzlot Mario Ochoa

quien se identificó con la C.C. No. 7686
292 expedida en NEIVA
Tarjeta Profesional No. 136000 COT

y declaró que la firma que aparece
en el presente documento es suya.

El Declarante. _____
Bogotá, D.C. 20 AGO. 2009

Autorizó el anterior reconocimiento.



2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
MUÑOZ MARROQUIN DIEGO
Apoderado(a) y/o Representante de
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

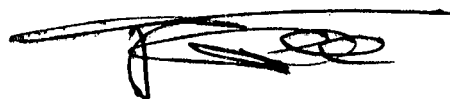
REFERENCIA	Radicación No. 10 61804
	Trámite 2
	Evento 1
	Actuación 416
	Oficio No. 13554
	Folios 1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

De acuerdo con lo previsto por el artículo 40 de la Decisión 486/00, la publicación en este caso se hará a partir del día 24 del mes de Mayo de 2011.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

29 JUN 2011



JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

jfernand